



TRAMITADO

REF: RESUELVE PARCIALMENTE EL SÉPTIMO CONCURSO PÚBLICO DE PROYECTOS PARA LA LÍNEA DE ACCIÓN PROGRAMAS DE PROMOCIÓN, ESPECÍFICAMENTE PROGRAMAS DE EVALUACIÓN Y ESTUDIOS DENOMINADO "ESTUDIO ELABORACIÓN DE ESTÁNDARES DE CALIDAD PARA EL FUNCIONAMIENTO Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO EN CENTROS DE MEDIDAS Y SANCIONES PRIVATIVAS DE LIBERTAD: CENTROS DE INTERNACIÓN PROVISORIA (CIP), CENTROS CERRADOS (CRC) Y CENTROS SEMI CERRADOS (CSC)", DEPENDIENTES DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, PARA LA RED DE COLABORADORES ACREDITADOS DEL SENAME.

RES. EXENTA N° 4672

SANTIAGO, 24 DIC 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3°, 4°, 11 y 12 N°s 13 y 14 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos N°s 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007, 1.097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806 de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019; en la Resolución TRA N° 263/300/2019 del 17 de abril de 2019, y en el Decreto Exento N° 2144 del 17 de noviembre de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en la Ley N° 20.032, que establece sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de colaboradores del SENAME, y su régimen de subvenciones; en la Ley N° 21.140; en el artículo 79 y siguiente del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, en las Resoluciones Exentas N°s 3785, de fecha 23 de octubre de 2019 y 4610 de 19 de diciembre de 2019, todas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores; y en las Resoluciones N°s 7 y 8, de 209, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado, cuya misión es contribuir a proteger y promover los derechos de los niños, niñas y adolescentes que han sido vulnerados en el ejercicio de los mismos y a la reinserción social de adolescentes que han infringido la ley penal, correspondiéndole especialmente diseñar y mantener una oferta de programas especializados destinados a la atención de niños, niñas y adolescentes, así como estimular, orientar, supervisar y fiscalizar técnica y financieramente la labor que desarrollan las instituciones públicas o privadas que tengan la calidad de colaboradores acreditados.
- 2° Que, la Ley N° 20.032 (modificada a través de la Ley N° 21.140) y su Reglamento, aprobado a través del Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2007, 1097, de 2009, 105 de 2012, 608 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, constituyen el marco normativo regulador del sistema de atención a la niñez y adolescencia que se presta a través de la red de colaboradores acreditados del Servicio, disponiendo de un sistema único de transferencia.
- 3° Que, estos cuerpos normativos disponen que las subvenciones sólo se podrán transferir como resultado de un proceso de licitación o concurso público de proyectos, donde los colaboradores acreditados presentan sus propuestas, de acuerdo con los lineamientos técnicos requeridos por el Servicio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 11 inciso segundo del Decreto Supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

3700/19
2022



- 4º Que, conforme con lo expuesto, el Servicio Nacional de Menores, a través de la Resolución Exenta N°3785, de fecha 23 de octubre de 2019, autorizó el el Séptimo Concurso Público de Proyectos para la Línea de Acción Programas de promoción, específicamente Programas de Evaluación y Estudios, denominado "Estudio elaboración de estándares de calidad para el funcionamiento y evaluación de su cumplimiento en centros de medidas y sanciones privativas de libertad: Centros de Internación Provisoria (CIP), Centros Cerrados (CRC) y Centros Semi Serrados (CSC)", para la Red de Colaboradores Acreditados del SENAME, y aprobó las bases que lo rigen y sus anexos, los que, fueron publicados en la página web del Servicio Nacional de Menores www.sename.cl, y en el diario de circulación nacional "El Mercurio", el día 26 de octubre de 2019.
- 5º Que, el concurso se ha desarrollado con pleno respeto a las bases de licitación, las cuales, contemplaban que el día 10 de diciembre del año en curso, a las 11:00 horas, en las Oficinas del Departamento de Justicia Juvenil de la Dirección Nacional del SENAME, se procedería a efectuar el acto público de apertura de las propuestas, lo que, ocurrió según consta en la respectiva acta, que se entiende como documentación esencial y de complemento directo del presente acto administrativo.
- 6º Que, conforme a las Bases Administrativas que rigieron este proceso concursal, la ponderación de los criterios a evaluar, se detalla en el numeral 8, de dicho instrumento.
- 7º Que, a través de la Resolución Exenta N°4610, de fecha 19 de diciembre de 2019, de esta Dirección Nacional, se procedió a declarar inadmisibles las propuestas presentadas por la Pontificia Universidad Católica de Chile, por no cumplir con los requisitos de las Bases Administrativas.
- 8º Que, en consecuencia, se ha tenido a la vista, toda la documentación interna que da cuenta del desarrollo del concurso, en especial, el Acta de Evaluación de las Propuestas Presentadas, las Pautas de Evaluación Utilizadas y el Acta Final de Evaluación.
- 9º Que, por tal motivo, corresponde resolver el presente concurso.

RESUELVO:

PRIMERO: Adjudíquese el "Estudio elaboración de estándares de calidad para el funcionamiento y evaluación de su cumplimiento en centros de medidas y sanciones privativas de libertad: Centros de Internación Provisoria (CIP), Centros Cerrados (CRC) y Centros Semi Serrados (CSC)", por haber cumplido con las etapas de evaluación, y obtenido mayor puntaje de evaluación, al siguiente organismo colaborador acreditado:

Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Estudio	Universidad de Chile	60.910.000-1	82,70

SEGUNDO: Exclúyase el proyecto presentado por el colaborador que se indica, por cuanto será ejecutado por el adjudicatario señalado en el Resuelve Primero, el que obtuvo un mayor puntaje de evaluación:

Modalidad	Colaborador Acreditado	RUT	Puntaje
Estudio	Fundación Tierra de Esperanza	73.868.900-2	79,60



TERCERO: Publíquese la presente disposición de autoridad en la página web del Servicio y comuníquese en forma escrita para dar cumplimiento al artículo 19 del Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N° 841, de 2005, modificado por los Decretos Supremos N°s 208, de 2008, 1097, de 2009, 105, de 2012, 680 y 806, ambos de 2014, 1028, de 2016, 1134, de 2017 y 370, de 2019, todos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CUARTO: Publíquese el Acta Final de Evaluación, el Acta y la Pauta de Evaluación de las propuestas presentadas por los organismos colaboradores, que sirvieron de complemento directo para la resolución de este concurso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

SERVICIO NACIONAL
DE MENORES
DIRECTORA NACIONAL
Denise Díaz González
Directora Nacional (S)
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

GBT/MMC/BUG/AJFM

Distribución:

- Dirección Nacional.
- Departamento de Justicia Juvenil.
- Departamento Jurídico.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Sub Departamento de Supervisión Financiera Nacional.
- Departamento de Auditoría Interna.
- Oficina de Partes.